

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 1 de 13

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. MARCO JURÍDICO	3
5. DISPOSICIONES GENERALES	3
6. FINES DEL VOLUNTARIADO:.....	4
7. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA	4
8. VALORES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.....	4
9. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	5
10. REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO	5
11. BENEFICIOS DE LOS VOLUNTARIOS	6
12. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS.....	7
13. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS.....	7
14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	8
15. LINEAS DE ACCIÓN DEL VOLUNTARIADO	9
15.1 Estrategias de Cultura Ciudadana	9
15.2 Laboratorio en calle	9
15.3 Participación, diálogos ciudadanos y rendición de cuentas.....	9
15.4 Educación y pedagogía	10
16. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD COMO VOLUNTARIO DENTRO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA”	10
16.1 Retiro Voluntario	10
16.2 Retiro como consecuencia al incumplimiento del reglamento	10
16.3 Suspensión temporal del voluntario	12
17. REACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIO.....	12
18. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	12
19. CONTROL DE CAMBIOS	13
20. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 2 de 13

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad. Dentro de su estructura organizacional se encuentra la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, la cual tiene en sus funciones:

- a. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural.
- b. Dirigir un modelo de gestión interinstitucional que permita promover las transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales.
- c. Definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan las políticas, planes, programas y proyectos de cultura ciudadana y transformación cultural en la administración distrital.

Conforme con lo anterior, la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, es la dependencia responsable del Programa Distrital de Voluntariado Social en Cultura Ciudadana, creado con el propósito de fortalecer a los agentes transformadores de los comportamientos en la ciudad de Bogotá.

1. OBJETIVO

Establecer la regulación de las actividades de las personas que libremente han decidido ser parte del voluntariado Social “**Yo Soy Cultura Ciudadana**” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de fortalecer o crear en los habitantes de Bogotá una cultura ciudadana en beneficio de la convivencia en la ciudad, y contribuir con el cumplimiento de la misión institucional.

2. ALCANCE

El presente reglamento se debe aplicar a todas las personas que libremente han decidido ser parte del voluntariado Social “**Yo Soy Cultura Ciudadana**”, y ejecutan las actividades o eventos programados la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Direcciones de Transformaciones Culturales y Redes y Acción Colectiva.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a. **Entidades con Acción Voluntaria:** Son aquellas que sin tener como finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 3 de 13

- b. **Organizaciones de voluntariado:** Son las que con personería jurídica y sin ánimo de lucro, tiene por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos, y actividades de voluntariado con la participación de voluntarios.
- c. **Voluntariado:** Es el conjunto de acciones de interés general, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.
- d. **Voluntario:** Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común, en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.

4. MARCO JURÍDICO

El programa distrital de voluntariado social en Cultura Ciudadana, se enmarca en la Ley 720 de 2001 *“por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos”*, reglamentada por el Decreto 4290 de 2005, cuyo objeto es promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones.

Así mismo, en el documento CONPES D.C. de diciembre del 2019 (*“Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038”*), se adoptó el Plan de Acción de la Política Pública de Cultura Ciudadana y contempla el alcance del Plan, indicando que: *“El Plan de Acción que se adoptó es el instrumento a través del cual se implementará la Política Pública Cultura Ciudadana, a través del desarrollo de ejes, líneas de acción, programas y metas”*.

El Acuerdo Distrital de 609 de 2015 *“Por el cual se crea la red de cultura ciudadana y democrática en Bogotá D.C”*

Decreto Distrital 599 de 2015 *“Por el cual se define el alcance y operación de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la Entidad encargada de impartir las directrices y el reglamento interno del Programa Distrital de Voluntariado Social “Yo soy Cultura Ciudadana”, así como de coordinar cada una de las actividades, o eventos en las que participe el equipo de voluntarios.
- b. Participarán en el voluntariado, las personas naturales que a través de la donación de su tiempo o conocimientos especializados aporten al desarrollo, concienciación, cambio de cultura y respeto a la vida en el Distrito Capital
- c. Pertenecer al Programa Distrital de Voluntariado Social “Yo soy Cultura Ciudadana”, constituye un ejercicio libre de ciudadanía, basado en la solidaridad, el altruismo y el respeto, sin que esto medie compromiso laboral o económico o en especie alguno, como contraprestación de la labor como voluntario.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 4 de 13

6. FINES DEL VOLUNTARIADO:

- a. Contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en la agencia ciudadana y la acción colectiva, y la realización de los valores esenciales de la convivencia ciudadana a saber: la cooperación, la corresponsabilidad, la auto y mutua regulación, el reconocimiento positivo, el trabajo en red.
- b. Fomentar a través del servicio desinteresado, una conciencia ciudadana participativa para articular y fortalecer el tejido social, en los temas de interés del voluntario/a, y las prioridades de ciudad: Movilidad Sostenible, Cultura Ambiental, Cuidado y Apropiación del Espacio y los Bienes Públicos, Prevención de Discriminaciones y Violencias, Seguridad y Convivencia, Confianza Ciudadana, Salud y Cultura.

7. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

En el marco de la Ley 720 de 2001, el programa distrital de voluntariado social en Cultura Ciudadana se regirá bajos los siguientes principios:

- a. “La libertad como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación”.
- b. “La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento de la autonomía y del pluralismo”.
- c. “La solidaridad como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización”.
- d. “El compromiso social que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social”.
- e. “La autonomía respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la Acción Voluntaria”.
- f. “El respeto a las convicciones y creencias de las personas, luchando contra las distintas formas de exclusión”.
- g. “En general todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria”.

Adicionalmente, para la SCR D, existe el principio de **Neutralidad**: donde los voluntarios de la entidad, no pueden participar en actividades políticas, ideologías o de orden público, de manera que comprometan la imagen institucional.

8. VALORES DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Los voluntarios en cultura ciudadana, deben orientar sus actuaciones en observancia a los siguientes valores:

- a. **Sentido de pertenencia**: tener en cuenta que todo lo que se hace, es en beneficio y en nombre de la Institución.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 5 de 13

- b. **Compromiso:** el grado en el que un voluntario se identifica con la misión de la SCR.D.
- c. **Trabajo en equipo:** direccionar las competencias de los demás para lograr un objetivo común.
- d. **Corresponsabilidad:** principio de participación, donde los distintos actores sociales se involucran activamente para pensar, construir o implementar soluciones a problemáticas que los afecten. En ese sentido, no se delega toda la responsabilidad de la innovación y la acción prosocial en el Estado y sus instituciones, sino que se suman fuerzas y se aporta desde los distintos sectores de la sociedad (academia, empresa privada, sociedad civil, Estado, entre otros).
- e. **Auto y mutua regulación:** opera fundamentalmente a través de llamados de atención propios (desde la propia consciencia) o de otros (desde el grupo social), y que pueden ser sutiles o drásticos. Son acciones que evidencian el límite de una norma y la (posible) sanción moral o social que implica el hecho de romperla. El enfoque de Cultura Ciudadana propende por acciones de regulación amable entre ciudadanos, que promuevan comportamientos prosociales, y donde la sanción impuesta por las autoridades constituya siempre el último recurso.
- f. **Generación de Acuerdos:** Los acuerdos establecen compromisos entre quienes los establecen, y anticipan (de buena fe) sus acciones. Esto tiene como efecto el fortalecimiento del tejido social, la cooperación para el logro de objetivos colectivos y la prevención de los excesos individualistas. Por tanto, en las acciones de cultura ciudadana es importante promover la capacidad de establecer, cumplir y reparar acuerdos.
- g. **Reconocimiento positivo:** la visibilidad y la puesta en escena de una valoración positiva de las acciones y comportamientos ejemplares de los demás. Muchas veces el énfasis se queda en lo negativo. Para la Cultura Ciudadana es importante visibilizar a las personas que cooperan, participan y se movilizan, para así, motivar a que cada vez más personas lo hagan.
- h. **Cooperación y acción colectiva:** “La acción colectiva se presenta cuando es deseable obtener un bien que interesa a todos y para su consecución se requiere que las personas cooperen y participen. Sin embargo, es posible que algunos individuos tengan incentivos para no colaborar y esperen que los demás lo hagan, beneficiándose así de la cooperación de los demás” (Murray, 2008, p.220). El reto de las acciones colectivas es lograr que la mayoría de los involucrados coopere y esto debería estar presente en las estrategias o acciones de cambio cultural.
- i. **Prosocialidad:** la capacidad o conducta que tienen las personas de beneficiar a otros sin esperar una retribución, recompensa o beneficio a cambio.

9. PERFIL DE LOS VOLUNTARIOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

El voluntario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se reconoce como un actor social que promueve acciones encaminadas al cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos generando pertenencia a la ciudad y bienestar de los ciudadanos. Al igual, tener empatía y gusto para la ejecución de las estrategias de Cultura Ciudadana.

10. REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO

A continuación, se relacionan los requisitos para ser voluntario, así como, los documentos que se deben anexar, los cuales se deben entregar conforme con el procedimiento de Programa distrital de voluntariado social “Yo Soy Cultura Ciudadana” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 6 de 13

El programa de voluntariado está dirigido a todas las personas naturales.

Los requisitos para ser voluntario son:

- a. Ser mayor de 18 años y menor de 65 años
- b. Residente en Bogotá
- c. No tener antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y judiciales.
- d. No tener inhabilidades por delitos sexuales.
- e. Disponibilidad de tiempo para apoyo de diversas actividades.
- f. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud o ser beneficiario de este.
- g. Inscribirse voluntariamente en la plataforma de Invitaciones Públicas de la SCR D al programa de voluntariado social **“Yo Soy Cultura Ciudadana”**.

La documentación que se necesita anexar por parte del postulante como voluntario, es la siguiente:

- a. Fotocopia del documento de identidad
- b. Certificado de afiliación a la EPS.
- c. Certificados de estudios como técnico, profesional o de oficios, si aplica.

Posteriormente, se deben anexar los siguientes documentos establecidos por la entidad, los cuales deben ser entregados por el voluntario conforme con el procedimiento de Programa distrital de voluntariado social “Yo Soy Cultura Ciudadana” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior se explicará en la inducción a los voluntarios.

- a. Certificado del curso en cultura ciudadana que ofrece la SCR D
- b. Compromiso consentimiento informado, donde conoce, aceptar y cumplir el presente reglamento de Programa Distrital de Voluntariado Social **“Soy Cultura Ciudadana”** en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- c. Cronograma de actividades por semestre

Finalmente, los documentos necesarios en el momento de participar en las actividades programadas por la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Cultural, son:

- a. Documento de identidad
- b. Certificado de Afiliación a EPS

11. BENEFICIOS DE LOS VOLUNTARIOS

- a. Desarrollo de habilidades para formular acciones de cultura ciudadana
- b. Ser multiplicador de cultura ciudadana
- c. Ser reconocido como voluntario “Yo Soy Cultura Ciudadana” de la SCR D en la Semana de la Cultura Ciudadana
- d. Vinculación de sus proyectos al banco de buenas prácticas de cultura ciudadana.
- e. Ser parte de la Red de Cultura Ciudadana del Distrito

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 7 de 13

12. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

- a. Los voluntarios tienen derecho a un trato digno, igualitario, sin discriminación, respetando los derechos fundamentales y respetuoso por parte de los servidores y contratistas la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, al igual que de sus compañeros de voluntariado.
- b. Ser convocados para la participación en talleres de Cultura Ciudadana, normatividad legal vigente y política pública de Cultura Ciudadana para el desarrollo de las actividades.
- c. Contar con el acompañamiento permanente de funcionarios y contratistas la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, durante el ejercicio de sus actividades como voluntarios.
- d. Conocer los objetivos, antecedentes, actividades a desempeñar y riesgos posibles que conllevan las actividades del voluntariado.
- e. Aportar y participar con ideas e iniciativas de acuerdo con sus conocimientos.
- f. Abstenerse de realizar o participar en cualquier actividad que vulnere su dignidad, libertad o convicciones personales.
- g. Renunciar a ser voluntario o a participar en la actividad programa en el momento que lo crea conveniente, sin que perjudique los procesos del voluntariado.
- h. Solicitar la suspensión justificada de su participación como voluntario, sin que esto implique algún tipo de sanción.
- i. La protección y seguridad en el tratamiento de sus datos personales.
- j. Contar con los distintivos que lo acreditan como voluntario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- k. Obtener constancia de participación por los servicios de voluntariado prestados a la comunidad, en el marco del Programa de Voluntariado Social de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

13. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

- a. Cumplir las políticas emanadas por la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Cultural en materia de voluntariado y el presente reglamento.
- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- c. Enmarcar sus acciones y actitudes dentro del respeto, honestidad y del buen trato para con la comunidad en general, sus compañeros de voluntariado, servidores, y contratistas de las entidades distritales donde se realicen acciones de voluntariado.
- d. Comprometerse de forma libre y espontánea dando lo mejor de sí, siendo responsable, cumpliendo con los compromisos adquiridos y realizando con integridad las tareas encomendadas.
- e. Cumplir adecuadamente con las tareas que le sean encomendadas en desarrollo de los principios y objetivos del programa de voluntariado, de acuerdo con sus capacidades, conocimientos, tiempo disponible y responsabilidades aceptadas.
- f. Mantener mutua consideración y respeto en su trabajo con los compañeros, directivos y los beneficiarios de la labor.
- g. Portar con dignidad los distintivos e insignias de acuerdo con las normas establecidas en el presente reglamento y las demás que le sean complementarias y abstenerse de usarlos en actividades ajenas al voluntariado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 8 de 13

- h. Cuidar y conservar los elementos que se pongan a su disposición y responsabilidad, y velar por el cuidado de los bienes, elementos y distintivos del programa.
- i. Respetar y aplicar los lineamientos socializados dependiendo del escenario donde vaya a desarrollar las actividades.
- j. Participar de manera activa en los talleres programados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
- k. Poner en conocimiento del (la) director(a) de Redes y Acción Colectiva las posibles irregularidades que se detecten siguiendo el conducto regular que puedan perjudicar el nombre del programa.
- l. Respetar la entidad sin utilizarla en beneficio propio.
- m. Asistir a las actividades o eventos, en los horarios definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para las diferentes actividades o eventos.
- n. Respetar el conducto regular y canales de información establecidos para solucionar dudas, inconvenientes, quejas, e inconformidades que se puedan presentar.
- o. Informar oportunamente y por escrito al (la) director(a) de Redes y Acción Colectiva, cualquier tipo de cambio de residencia, números telefónicos o correo electrónico, con el fin de garantizar la participación en el programa.
- p. Rechazar cualquier tipo de contraprestación material o económica, que pueda ofrecer un beneficiario por la prestación de un servicio propio del voluntariado.
- q. Cumplir con todo lo establecido en este Reglamento Interno del Programa Distrital de Voluntariado Social “Yo Soy Cultura Ciudadana” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- r. Devolver el material entregado como voluntario para la realización de las actividades al momento de retiro definitivo o temporal.
- s. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

14. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrá ser voluntario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien además de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley, se encuentre inmerso en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Tener inhabilidades por delitos sexuales.
- b. Tener antecedentes disciplinarios, penales, fiscales o medidas correctivas.
- c. Ser funcionario o contratista de entes de control, que realicen funciones de inspección, vigilancia y control sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o del sector Cultura.
- d. Ser veedor ciudadano, cuando dicha veeduría sea en materia de cultura ciudadana y/o frente a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, según lo dispuesto en el Artículo 19, Literal D de la Ley 850 de 2003.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 9 de 13

15. LINEAS DE ACCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Las siguientes son las actividades donde el voluntario puede ejercer su apoyo, las líneas serán explicadas en la inducción a los voluntarios.

15.1 Estrategias de Cultura Ciudadana

El voluntario participará en la implementación de las estrategias de cultura ciudadana, que buscan como enfoque de la política pública que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que actúa la ciudadanía.

- a. Apropiación de la estrategia de en Cultura Ciudadana.
- b. Multiplicadores de la estrategia de sensibilización en Cultura Ciudadana.
- c. Acompañamiento y apoyo a los eventos de sensibilización requeridos en los diferentes escenarios y programas que tiene la SCRD
- d. Apoyar voluntariamente con sus habilidades y talentos en jornadas (músicos, artistas, deportistas) según lo establecido por la SCRD.
- e. Promover escenarios de formación en Cultura Ciudadana
- f. Apoyar operativamente las actividades logísticas de los eventos de las estrategias de Cultura Ciudadana.

15.2 Laboratorio en calle

El voluntario contribuirá en los espacios que buscan inspirar y activar la agencia ciudadana en Bogotá por medio de experiencias sensibles en el espacio público que posibiliten la interacción con herramientas, información, preguntas y propuestas relevantes desde el enfoque de Cultura Ciudadana.

- a. Acompañamiento a las diferentes actividades programadas para la organización de los usuarios de los servicios de la SCRD
- b. Apoyar operativamente las actividades logísticas de los eventos de Cultura Ciudadana llevados a cabo por la SCRD
- c. Apoyar la entrega y/o recepción de material informativo, divulgativo o pedagógico y los formatos institucionales, durante las actividades y/o eventos que se lleven a cabo.
- d. Apoyar operativamente las jornadas en territorio con organizaciones aliadas, según las necesidades presentadas
- e. Apoyar en el registro y conceptualización de la experiencia de puesta en escena en calle. Por medio de formatos y herramientas que les sean entregados, o que ellos propongan.

15.3 Participación, diálogos ciudadanos y rendición de cuentas

En esta línea el voluntario apoyará el propiciar escenarios de diálogo social y acción colectiva que promuevan la participación activa de la ciudadanía, la articulación y sinergia de diversos actores, la producción e intercambio de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades y la visibilización de iniciativas en materia de cultura ciudadana y transformación para el cambio cultural.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 10 de 13

- a. Difundir las diferentes instancias de participación ciudadana y sus actividades locales
- b. Acompañamiento en instancias y espacios de participación comunitaria y sus actividades locales
- c. Orientar a la comunidad en el acceso a los servicios que brinda la SCR D
- d. Apoyar las estrategias de participación ciudadana en Cultura Ciudadana
- e. Apoyar operativamente las actividades logísticas de los eventos de cultura ciudadana llevados a cabo en esta línea.

15.4 Educación y pedagogía

En esta línea el voluntario colaborará a la Escuela de Formación de Multiplicadores de Cultura Ciudadana y Democrática, que “Es un espacio de aprendizaje – acción colectiva, que busca formar a la ciudadanía, a las organizaciones sociales, a los servidores públicos, a las empresas privadas, a la academia, entre otros, para que voluntariamente sean mediadores de Cultura de Ciudadana y agentes de transformación cultural” (Documento técnico. SCR D. 2020)

- a. Acompañamiento y apoyo a los talleres de formación en cultura ciudadana requeridos en los diferentes territorios y/o grupos de valor.
- b. Apoyar voluntariamente con sus habilidades y talentos en dichos talleres o espacios formativos con metodologías, pedagogías y demás procesos educativos de su especialidad, según lo establecido por la SCR D.
- c. Promover escenarios de formación en Cultura Ciudadana.
- d. Apoyar operativamente las actividades logísticas de los eventos de cultura ciudadana llevados a cabo en esta línea.

16. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD COMO VOLUNTARIO DENTRO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA”

El ser voluntario de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte es un acto de responsabilidad y privilegio, enmarcado en una acción de compromiso adquirido con la causa y las actividades asignadas, por lo tanto, este honor se tiene que asumir con el respeto que lo caracteriza.

Las siguientes son las situaciones para perder la calidad de voluntario:

16.1 Retiro Voluntario

Se presenta cuando el voluntario libremente toma la decisión de renunciar. La decisión del retiro debe comunicarse por medio de documento escrito dirigido a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con por lo menos 15 días hábiles a la fecha estimada para su retiro, con el propósito de que la Entidad efectúe los ajustes y planeación al interior de las actividades programadas.

16.2 Retiro como consecuencia al incumplimiento del reglamento

Se constituye un incumplimiento al presente reglamento cuando se ocurra alguna de las siguientes situaciones, las cuales se encuentra tipificadas en:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 11 de 13

Situaciones Tipo I

- a. Faltar o llegar tarde en dos oportunidades consecutivas durante en el mismo mes y sin excusa alguna, para participar en las actividades de apoyo a la entidad, así como en las capacitaciones o reuniones para los cuales fue convocado y que haya confirmado su asistencia.
- b. Hacer uso indebido del nombre, imagen y utilización de insignias o elementos institucionales de la SCR D, para beneficio personal o de terceros.

Situaciones Tipo II

- a. No actualizar oportunamente la información registrada y/o requerida en su hoja de vida, conforme con lo establecido en el procedimiento.
- b. Incurrir en alguna situación descrita como situación tipo I en dos o más ocasiones.
- c. Hacer rifas o prestar el nombre de la Secretaría para la realización de juegos de azar.
- d. No denunciar cualquier tipo de conducta que pueda dar lugar a una investigación penal, fiscal o disciplinaria de la cual tenga conocimiento con ocasión del servicio, o que se cometa al interior de la Entidad.
- e. Hacer uso indebido de la documentación e información que por razón de su calidad de voluntario llegue a su poder.
- f. Incumplir las actividades derivadas del servicio como voluntario.

Situaciones Tipo III

- a. Maltratar física o verbalmente a otro voluntario, servidor o contratista de la SCR D, o algún miembro de la comunidad, en desarrollo de las actividades del servicio o portando el uniforme de la Entidad.
- b. Presentarse en estado de embriaguez o consumir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas en establecimientos o en la vía pública, portando los distintivos e insignias de la Entidad, o realizando actividades del servicio.
- c. Incurrir en alguna situación descrita como situación tipo II en dos o más ocasiones.
- d. Solicitar, o recibir directa, o indirectamente, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, o cualquier otra clase de contraprestación, a beneficio propio o de un tercero, a costa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- e. Realizar una conducta sancionable en la ley como delito, cuando se cometa a título de dolo, o valerse de su condición de voluntario para la comisión de un hecho punible. En este caso el voluntario queda suspendido en forma inmediata, hasta que se produzca el fallo definitivo por la autoridad competente.
- f. Portar armas blancas, de fuego o cualquier otra que pueda causar lesión a las personas o seres sintientes, en actividades de la institución, o afectar su integridad.
- g. Utilizar el nombre o la imagen de la SCR D en eventos diferentes a los convocados por la entidad, o que atenten contra la imagen, buen nombre o funcionamiento de la Secretaría u otra entidad distrital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 12 de 13

Las consecuencias al incumplimiento que se aplica a un voluntario que cometa una de las situaciones previstas en este reglamento, serían las siguientes:

- a. Para las situaciones tipo I, se hará un llamado de atención de manera de escrita, la cual debe quedar en la hoja de vida del voluntario.
- b. Para las situaciones tipo II, no prestará servicios como voluntario entre 30 y 90 días, lo anterior, debe hacer parte de la hoja de vida del voluntario.
- c. Para las situaciones tipo III, retiro definitivo como voluntario de la entidad.

Para establecer las consecuencias frente a la situación presentada se hará a través del comité de revisión, el cual estará conformado por:

- a. Director(a) de Transformaciones culturales o su delegado
- b. Director(a) de Redes y Acción Colectiva o su delegado
- c. Profesional encargado del programa de voluntariado

16.3 Suspensión temporal del voluntario

El servicio de voluntariado se suspenderá temporalmente con la ocasión de las siguientes circunstancias:

- a. Servicio militar
- b. Incapacidad
- c. Embarazo (no obstante, si la voluntaria desea continuar ejerciendo las actividades propias del voluntariado, lo hará bajo su cuenta y riesgo, para lo cual debe aportar certificación medica que le permita realizar las actividades propias del voluntariado).

Situación que debe ser informada por parte del voluntario a la SCR D para ajustar la planeación correspondiente.

De la misma manera, la suspensión irá hasta que cesen las causales enunciadas anteriormente.

17. REACTIVACIÓN DEL VOLUNTARIO

Luego de una desactivación temporal, el voluntario puede solicitar su reactivación como voluntario de la SCR D, siempre y cuando, para el momento de la reactivación cumpla los requisitos exigidos para ser voluntario.

18. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Este reglamento hace parte del procedimiento del Programa Distrital de Voluntariado Social “Yo Soy Cultura Ciudadana” de la SCR D

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA	Código: GCC-PR-03-PT-01
		Versión: 01
	PROTOCOLO REGLAMENTO DEL PROGRAMA DISTRICTAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL “YO SOY CULTURA CIUDADANA” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fecha:17/08/2023
		Página 13 de 13

19. CONTROL DE CAMBIOS

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento Radicado 20239200302853 Fecha: 26/07/2023

20. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR
NOMBRE: Ruth Yanina Bermúdez R. Ivonne A. Rico Vargas	NOMBRE: Luis Felipe Calero González	NOMBRE: Leidy Marcela Gómez	NOMBRE: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
CARGO: Profesional Especializado(e) Dirección de Redes y Acción Colectiva Directora de Redes y Acción Colectiva	CARGO: Subsecretario Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	CARGO: Oficina Asesora de Planeación	CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica	FIRMA: Electrónica



Radicado: **20231700340333**

Fecha **17-08-2023 17:13**

Documento firmado electrónicamente por:

Ivonne Astrid Rico Vargas, Directora, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha de Firma: 17-08-2023 17:06:21

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 17-08-2023 17:09:30

Luis Felipe Calero González, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha de Firma: 17-08-2023 14:53:26

Leydi Marcela Gomez Contreras, Contratista, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 17-08-2023 17:13:49

Ruth Yanina Bermudez Rodríguez, Profesional especializado (E), Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha de Firma: 17-08-2023 16:41:48

Revisó: Leydi Marcela Gomez Contreras - Contratista - Oficina Asesora de Planeación



6c4c8dd0e9a8382dcfcd8f954a8d2f24bf9c5391a734b0da769632dd07405e01

